

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados
de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán
8 rs. anticipados en cada tri-
mestre, y los particulares 10
rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 31.

ando el número de toneladas á que queda
ido el porte de los buques españoles en que
embarquen para el extranjero géneros y
efectos de los depósitos.

Dirección general de Aduanas con fecha 3
actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha
de junio próximo pasado dice á esta Dirección
iguiente:— Conformándose S. M. con lo infor-
por esa Dirección general en el expediente
ovido por los señores Devall y Arias del co-
o de San Sebastian, solicitando permiso pa-
ar á Francia en buque menor de ochenta to-
as veinte cajas de azúcar procedentes de la
y convencido su Real ánimo de la con-
cencia de modificar el artículo 287 de la Ins-
on de Aduanas de 3 de abril de 1843 en fa-
de la navegacion y del comercio español en
al, y de las producciones ultramarinas en
ular, ha tenido á bien resolver que quede
ido á cuarenta toneladas el porte de los bu-
españoles en que se embarquen para el es-
ro géneros y efectos de los depósitos. De
orden lo digo á V. S. para su inteligencia y
consiguientes.—Y la Dirección lo traslada
S. para los mismos fines; advirtiéndole, que
lo comunique á los Gefes de Aduanas, si
m á la Junta de Comercio, mandando que
se inserte en el boletín oficial de la pro-
y avisando desde luego el recibo.

que he dispuesto se inserte en el boletín ofi-
de la provincia para conocimiento del público.
11 de julio de 1845.—Rafael de Garay.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

ESCUELA NORMAL SEMINARIO DE MAESTROS DEL REINO.

Debiendo proveerse diez y nueve plazas de
alumnos internos sostenidos por el Estado, se ha-
ce saber al público, á fin de que los aspirantes di-
rijan sus solicitudes, con los documentos preveni-
dos en el reglamento de la Escuela hasta el día 10
del mes de setiembre. Las solicitudes se dirigirán
al Director del referido establecimiento, Ilmo. Sr.
D. Pablo Montesino, que las pasará con su infor-
me al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á fin
de que puedan merecer la gracia de S. M. los que
fueren mas acreedores.

Los documentos que se requieren son los si-
guientes: Fé de bautismo ó certificacion legalizada
que acredite la edad de 18 á 20 años: Certifica-
cion del Alcalde, dos Regidores y Cura párroco
del lugar de su domicilio por la cual haga constar
su irreprochable conducta religiosa, moral y polí-
tica: Certificacion de buena salud, sin indicio de
enfermedad ó predisposicion á ella.

Los alumnos agraciados deben sufrir un exámen
previo á la matricula sobre todas las materias que
comprende la instruccion primaria elemental, y
se someterán durante su permanencia en el Semi-
nario á las demas condiciones que espresa el re-
glamento.

Serán preferidos en la eleccion los individuos
que en igualdad de otras circunstancias, sobre to-
do instruccion y aptitud para el magisterio, acre-
diten la de ser hijos huérfanos de padres muertos
en campaña, ó que han hecho servicios notables
al Estado en la carrera de las armas ú otra.

Los que aspiren á esta gracia deben tener en-
tendido que el establecimiento suministra habita-
cion, alimento, lavado de ropa, asistencia médica
y enseñanza, corriendo por cuenta de los alumnos
proveerse de vestido, cama y libros, ó cuadernos
para las diferentes asignaturas. Madrid 22 de junio
de 1845.—José María Flores, Secretario.

El dia 27 del corriente y hora de las siete de su mañana, se rematan en pública subasta en esta villa las obras siguientes:

- Un Ponton sobre el arroyo de Casa en el camino de Casatejada á Talayuela, bajo el presupuesto de. 6681::30
- Otro sobre el arroyo de Palancoso, en el mismo camino, en la cantidad de. . . 10868::28
- Otro sobre el arroyo de Tizonoso, en el mismo camino, en la cantidad de. . . 3663::30
- Otro sobre el Arrocampo, camino de Saucedilla á Almaráz en. 4783::22
- Otro sobre el mismo arroyo en el camino de Almaráz á Serrejon en 10060
- Otro sobre el Arromanco, camino de Casatejada á Jaraiz en. 5675::22

Lo que se hace saber al público en el concepto de que los respectivos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta dicha villa para inteligencia de los licitadores. Navalmoral de la Mata 11 de julio de 1845. = El Presidente de la Comisión, Felipe Lozano. = Marcos Lozano y Moreno, Secretario.

D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que el dia 13 de agosto próximo, de diez á doce de su mañana, está señalado para el remate en pública licitacion de las fincas que abajo se espresarán y sus valores en las tasaciones, mandadas practicar, verificándose simultáneamente el de las dos últimas en Talavera de la Reina, ante el Sr. Juez de primera instancia de aquel partido, y las demas situadas en este término en los estrados de este de Trujillo. En inteligencia que procediendo estas fincas de un legado á favor de la Renta nacional de Correos á cuya solicitud se hace la enagenacion, se admiten proposiciones asimismo en la Administracion principal de dicha renta en Madrid hasta un término que guarde proporcion con el señalado desde este anuncio hasta el 13 de agosto en que se realizará el remate.

En el término de Trujillo.

Valor Idem en en renta. venta.

- Una viña en la sierra de la Hergujuela, pago de S. Clemente, llamada de S. Martin, con su vasija, y poblada de olivos, tasada en. . . 500 28934
- Una parte menor de yerba creciente y menguante en la dehesa de Torrebejar, en. 80 1600
- Una cerca á la calleja de S. Lázaro, en. 30 900
- Una casa calle de Tintoreros, en 164 4100

En el de Talavera la Reina.

- Una casa en la plazuela de San Francisco, en. » 3678
- Otra id. en la calle de S. Bme., en » 2497

Dado en Trujillo á 5 de julio de 1845. = L. Pascasio Fernandez. = Por su mandado, José Seco Bueno.

D. Ramon Riaza, Juez letrado de primera instancia de esta villa y su partido por S. M. la Reina nuestra Señora etc.

Hago saber: Que hallándose vacantes las cuatro plazas de Procurador de este Juzgado de cargo, segun lo determinado por la Excm. Junta de Gobierno de la Audiencia territorial, por el presente cito, llamo y emplazo á los que deseen tenerlas para que deduzcan ante mí sus solicitudes documentadas en el término de quince dias, contar desde la insercion de este anuncio en los boletines oficiales de las dos provincias de Extremadura; advirtiéndole que los requisitos que se exigen para poder ser Procurador, por el reglamento de los Juzgados, son 25 años cumplidos, dos años de práctica, buena conducta moral, y dar fianza, arráigo en la cantidad que señalen las Juntas de Gobierno. Dado en Alcántara á 4 de julio de 1845. = Ramon Riaza. = Por mandado del Sr. Juez, sé Villaroel y Lopez.

Por el presente se hace saber á todos los que se crean con derecho á la propiedad y dominio de los bienes dotales de la capellanía fundada por Pedro Barrantes Maldonado, en la parroquia de Santa María de Almocovar, mayor y matriz de esta villa, para que en el término de treinta dias se presenten á deducir su derecho en este Juzgado; apercibimiento que pasado que sea sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto de ocho dias del corriente, á instancia de D. Rodrigo Barrantes Moscoso, vecino y Arcipreste de Valencia de Alcántara. Y para que llegue á noticia de todos se publica en el boletin oficial de esta provincia de Extremadura el dia 10 de julio de 1845. = Ramon Riaza. Por mandado del Sr. Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los dotales de que compone la capellanía fundada en esta villa por Inés Diaz y García Cid, vecinos que fueron de esta villa y cuya adjudicacion en posesion y propiedad ha pretendido por D. Rodrigo Barrantes y Moscoso, Arcipreste de Valencia de Alcántara, para que deduzcan en término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en la gaceta de Extremadura y boletin oficial de esta provincia.

Cáceres; con apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcántara á 10 de julio de 1845. = Ramon Riaza. = Por mandado del Sr. Juez, Agustin Lujan Cava.

D. Joaquin Arroyo, Juez de primera instancia de esta villa de Granadilla y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á optar á la propiedad de los dotales de la capellanía que en la parroquial del lugar de la Garganta fundó el párroco que fue de ella D. Juan Marin, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á contestar á la demanda que sobre dichos dotales ha entablado José Hernandez, vecino de dicho Garganta, pues pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del público se pone el presente. Granadilla 8 de julio de 1845. = Joaquin Arroyo. = Por su mandado, Atanasio Diaz.

Alcaldia constitucional de Jarandilla.

La Junta directiva de obras públicas de este partido encargada de promoverlas, ha determinado anunciar la subasta de la habilitacion de cuatro puertos, limpiar el monte bajo ó maleza de los caminos necesarios desde los actuales hasta la comunicacion con dichos puertos á las riberas del Tietar y sitio de la Vega de Anton, término de Talayuela, para la traslacion de la barca nominada del Moreno, y construccion de dos pontones de madera á las salidas de los puertos viniendo á Jarandilla, situados el uno en el arroyo de Cuaternos y el otro en el Cachonero por cima de dicho arroyo, jurisdiccion de Cuacos, bajo el presupuesto de 1276 rs., celebrándose su remate en esta villa y la de Navalnoral de la Mata el 27 del corriente julio, en los sitios y horas de estilo. Se anuncia así al público para los que deseen interesarse en dicha obra concurren en citado dia á los pueblos designados, en el que se rematará y se admitirán las mejoras que sean arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto; entendiéndose por de adjudicacion el que del presupuesto fijado mas descendiere de su valor. Jarandilla y julio 14 de 1845. = El Presidente, Juan Martin Naranjo. = Fructuoso Sanchez Hidalgo, Srio.

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El dia 10 de agosto próximo, de diez á doce de su mañana, se rematarán en arriendo en Trujillo

ante su Alcalde constitucional, Contador de Rentas y Administrador subalterno de Bienes nacionales las fincas siguientes:

Presupuestos
rs. vn.

| | |
|--|-----|
| Una parte en la dehesa Logrosanejo, término de Logrosan, que fue de las religiosas de Santa Clara de Trujillo, bajo el presupuesto de | 203 |
| Huerta del Nogal, sita en la Herguijuela, de las de la Coria en idem | 200 |
| Cerca de Calderon, de las de San Miguel, de idem | 80 |
| Otra en Plazuela de Guadalupe, de las de idem | 10 |
| Otra de Mingo Caro, de idem. | 15 |
| Dos huertos unidos, á la Herguijuela, de idem | 39 |
| Otro á dicho sitio, de idem. | 28 |
| Parte en la dehesa de Ladrillar, término de Robledillo, que fue de las de Velalcázar de Robledillo, que fue de las de San Pedro de Trujillo. | 255 |
| Cerca al Matadero, que fue de las de San Pedro de Trujillo. | 30 |
| Otra á Santo Domingo, que fue de idem. | 10 |
| El edificio-convento de San Pedro de id. | 460 |

El pliego de condiciones á que se sujetarán los licitadores estará de manifiesto.

En 17 de dicho mes, á la misma hora, en esta capital ante el Sr. Intendente, Contador, Administrador principal de Bienes nacionales y Escribano, y en Trujillo ante su Alcalde constitucional, Contador de Rentas, Administrador subalterno y Escribano, se ha de celebrar remate en arriendo de una suerte llamada del Obispo, término de Aldeacentenera, que fue del cabildo catedral de Plasencia, bajo el presupuesto de 3000 rs. anuales y condiciones que estarán de manifiesto. Cáceres 14 de julio de 1845. = Fernando Garcia Becerra.

El dia 15 de agosto próximo hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en los puntos que se dirán de las fincas siguientes:

En esta capital ante el Sr. Intendente, y en Trujillo ante su Alcalde.

Las yerbas de invierno de la dehesa de Campo de Ramos y sus siete hojas, término de Retamosa, por la temporada desde 29 de setiembre á 31 de marzo próximos y presupuesto de 5140 rs.

En esta capital ante el Sr. Intendente, y en Navalnoral ante su Alcalde.

Las yerbas de invierno de la dehesa del Españal, que principian el 29 de setiembre inmediato y acaban en 25 de abril siguiente, bajo el presupuesto de 13030 rs.

Cáceres 9 de julio de 1845. = Fernando Garcia Becerra.

El día 15 de agosto próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en la Intendencia de esta capital, y en Trujillo ante su Alcalde, de las fincas siguientes:

El convento de Dominicos de Trujillo, su presupuesto 560 rs.

Parte en la dehesa de Magasquilla, del convento de Santa Clara de id. 1100 rs.

Otra en Casilla de Alvaro, del convento de la Coria 1467 rs.

Otra en Ribilla de Eraso id. id. 547 rs.

Cáceres 16 de julio de 1845. = Fernando García Becerra.

RECTIFICACION.

Los remates que han de celebrarse el día 15 de agosto próximo, ante el Sr. Intendente en esta capital, y en Coria ante su Alcalde, de las fincas que se espresan, se entiende:

Que la dehesa de *Rincon del Obispo* es solo por las yerbas de invierno que principiaron en 29 de setiembre próximo, hasta 25 de abril de 1846, (y no por tres años) bajo el presupuesto de 1200 rs.

Y la dehesa de *Vega Grande de la Iglesia* se entiende, aprovechar la media yerba desde 29 de setiembre de este año, al 8 de enero de 1846: labrar toda ella desde este día á recoger la mies en 15 de agosto de 1847, y disfrutar la yerba entera hasta 25 de abril de 1848, bajo el presupuesto de 4367 rs. anuales. Cáceres 18 de julio de 1845. = Fernando García Becerra.

Vacante de Cirujano.

Hallándose vacante la plaza de cirujano de esta N. é ilustre villa, su Ayuntamiento constitucional ha acordado anunciarlo al público á fin de proveerla en persona idónea; dicha plaza está dotada en 300 ducados satisfechos por el fondo de propios con cargo de asistir gratis á los vecinos: los que quieran solicitar este destino dirigirán sus memoriales francos de porte á la Secretaría del mismo, hasta el último día de agosto en el que será admitido el agraciado para en seguida desempeñar su encargo. Valencia de Alcántara y julio 10 de 1845. = El Presidente, Pedro Mendoza y Labrador. = Fermin Tejedor, Escribano.

Nueva escuela para niñas en esta Capital.

Doña Carmen Grajera, profesora de primera educacion, abre su establecimiento el día 1.º de agosto próximo en la calle de Pintores, casa número 24, y lo hace presente al público para conocimiento de los padres que gusten enviar sus niñas. Cáceres 19 de julio de 1845.

COLECCION DE SERMONES

del Dr. D. Juan Antonio Gonzalez,
canónigo penitenciario que fue de la Santa Iglesia
Catedral de Segovia, y Predicador de S. M. &c. &c.

que dá á luz

EL LIC. DON TOMAS BAEZA GONZALEZ,
bajo la inspeccion del Sr. Gobernador eclesiástico
de esta Diócesis.

SEGUNDO PROSPECTO.

La brillante reputacion que en su dilatada carrera apostólica tan justamente se habia adquirido el *Doctor Gonzalez*, y los vivos deseos con que se esperaba, desde el año de 1841 en que falleció, la publicacion de sus discursos prestaban al Editor una completa seguridad de que la *Coleccion de Sermones de Cuaresma* anunciada en su prospecto del último setiembre seria favorablemente acogida. El éxito ha excedido á sus esperanzas. Agotada apenas salió de la prensa la tirada de la 1.ª entrega, no obstante estar reducida por entonces su circulacion á un corto numero de provincias, fue preciso duplicar la de la 2.ª y siguientes: teniendo ademas la satisfaccion de recibir continuas reclamaciones de la mayor parte de los señores Suscritores á fin de que concluidos los *Sermones de Cuaresma* diera á luz los *Panegíricos* y los que el autor predicó en circunstancias particulares. No le era dado al Editor permanecer indiferente á la especial aceptacion con que ha sido recibida la obra; por tanto, y no siéndole posible manifestar de otro modo su gratitud, accede á los deseos de los señores Suscritores, ofreciéndose á continuar la publicacion con la misma exactitud que hasta el día y en los términos siguientes:

La espresada Coleccion constará de cuatro tomos: los dos primeros contendrán los *Sermones de Cuaresma*; el tercero los *Panegíricos*; el cuarto los de *Sacramento, desagravios, Catorcenos, Minervas, Bula de la Cruzada, Animas, &c.*

Cada entrega de 32 páginas en 4.º — El tipo de letra, clase y dimension del papel exactamente conforme al prospecto.

Cada mes salen dos entregas, que recibirán á un tiempo los señores Suscritores por haberlo así solicitado algunos. Se está publicando el tomo 2.º

El precio de cada entrega es: en Segovia 2 rs. puesta en casa de los señores Suscritores, y en las demas provincias dos y medio, franco el porte.

No se admiten suscripciones por menos de seis entregas: tampoco correspondencia que no venga franca de porte.

Se suscribe en Segovia en el Seminario Conciliar.
Cáceres en la libreria de D. Lucas de Búrgos.
Plasencia, Pis. — Badajoz, Viuda de Carrillo y Sobrinos.